

**CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA FEDERACIÓN COORDINADORA DE ONG SOLIDARIAS DE LAS COMARCAS GERUNDENSES Y DEL ALTO MARESME, PARA EL DEPLIEGUE DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA DINÁMICA SOLIDARIA Y LA COOPERACIÓN EN LA CIUDAD DE GIRONA", DURANTE EL AÑO 2023.**

Girona, con fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, la señora Aminata Sabaly Balde, concejala delegada de Cooperación del Ayuntamiento de Girona, haciendo uso de las delegaciones conferidas por el Decreto de Alcaldía núm. 2023022376 de fecha 13.09.2023, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la corporación, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

De la otra parte, el señor Joan Millastre Sitjà, con NIF

**INTERVIENEN**

La regidora delegada de Cooperación, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.

El señor Joan Millastre Sitjà, actuando en nombre y representación de la Federación Coordinadora de ONG Solidarias de las comarcas gerundenses y del Alto Maresme, con NIF G17168964, como presidente en virtud de nombramiento de la asamblea del día 10.11.2023, de acuerdo con el certificado emitido por el Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya con fecha 13 de noviembre de 2023.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

**MANIFIESTAN**

Que es voluntad del Ayuntamiento de Girona apoyar a las entidades y colectivos de la ciudad en la sensibilización e implicación de la ciudadanía en acciones solidarias, facilitando el acceso a materiales, recursos y propuestas que, en este ámbito, se consigan o se elaboren, de acuerdo con la línea estratégica 1 del Plan Director de Cooperación y Solidaridad del Ayuntamiento de Girona, sobre "La sensibilización y la educación para el desarrollo", que tiene como objetivo estratégico 1 "Fomentar el conocimiento y el compromiso cívico de la ciudadanía con la cooperación para el desarrollo y la solidaridad y mejorar y coordinar las actuaciones de sensibilización ciudadana que se llevan a cabo desde otras áreas del Ayuntamiento , así como las de otros actores de la ciudad".

Que es voluntad de la Federación Coordinadora de ONG Solidarias de las comarcas gerundenses y del Alto Maresme recibir aportación del Ayuntamiento para continuar consolidando a la entidad como referente en la ciudad de Girona en temas de solidaridad, cooperación al desarrollo, paz y derechos humanos.

Que hasta el año 2022 las partes han firmado sucesivos convenios reguladores de subvención directa para desarrollar proyectos de apoyo a las entidades, sensibilización y gestión de la Federación Coordinadora de ONG Solidarias de las comarcas gerundenses y del Alto Maresme.

Que para poder realizar esta esta aportación, las entidades firmantes acuerdan suscribir este convenio según los siguientes

## **PACTOS**

### **Primero. Objeto del convenio**

El objeto del convenio es reconocer la necesidad de otorgar una subvención directa a la Federación Coordinadora de ONG Solidarias de las comarcas gerundenses y del Alto Maresme para el desarrollo del proyecto 2023 "Fortalecimiento de la dinámica solidaria y la cooperación en la ciudad de Girona", a través del cual se pretende de forma específica:

- a. Fortalecimiento de las entidades facilitándoles la capacidad de acceder a financiación, la gestión y mejora de sus acciones de sensibilización y comunicación, o su capacidad de incidencia política a partir de diferentes acciones:
  - Asesoramiento y formaciones para entidades de cooperación y solidaridad de la ciudad de Girona.
  - Crear vínculos entre entidades y periodistas, incluyendo relaciones con el Colegio de Periodistas.
  - Coordinación de grupos de trabajo para temáticas y diversidad de entidades.
  - Proporcionar instrumentos digitales para mejorar los proyectos, y búsqueda de fuentes de financiación.
- b. Consolidar el rol de la Coordinadora como agente político de la ciudad para revertir la injusticia global a partir de diferentes acciones:
  - Visibilización de la Coordinadora, que incluye tanto el eco mediático como desarrollo de una imagen corporativa y materiales de sensibilización como puntos de libro, bolsas de mano o material de papelería.
  - Reforzar y ampliar las relaciones con las administraciones, en concreto con el Área de Servicios a las Personas y Convivencia, la subárea de Igualdad y Justicia Social, y la subárea de Cooperación.
  - Participación en espacios de participación ciudadana como el Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación.
  - Campañas y Acciones de sensibilización hacia la ciudadanía de Girona.
- c. Reforzar el rol de la Coordinadora como agente técnico propio presente en órganos de educación del territorio, para alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), la Educación Global y la cooperación al desarrollo. Las acciones que prevén son:
  - Publicación y edición de artículos técnicos sobre gestión de entidades, educación global o cooperación al desarrollo; y artículos de opinión.
  - Constituirse como referente en Educación Global: a partir de un mapeo se quieren crear nuevos recursos educativos, incorporando a las entidades a los consejos de educación locales.
  - Generar una nueva oferta de formaciones técnicas y teóricas tanto para entidades como agentes sociales, cargos electos y técnicos municipales.

### **Segundo. Condiciones**

Las actividades y acciones se realizarán bajo las siguientes condiciones:

- a) Se velará por la difusión de las acciones desarrolladas con el fin de difundir el espíritu de cooperación que contiene este convenio.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos previstos en este convenio comportará la revocación total de la subvención.

### **Tercero. Comisión de seguimiento del convenio.**

La Comisión de seguimiento del convenio contará entre sus miembros con representantes de la Coordinadora de ONGs de las comarcas gerundenses y del Alto Maresme y del Ayuntamiento, y se reunirá siempre que sea necesario, a petición de cualquiera de las dos partes. En todo caso, se reunirá como mínimo una vez al año.

Esta comisión tiene como funciones:

- a) Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones que la entidad beneficiaria desarrolle.
- b) Proporcionar instrumentos de verificación y control para asegurar el cumplimiento del objeto subvencionado.

La Comisión informará puntualmente al Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación de su funcionamiento.

### **Cuarto. Compromisos de la Federación Coordinadora de ONG Solidarias de las comarcas gerundenses y del Alto Maresme.**

La Federación Coordinadora de ONG Solidarias de las comarcas gerundenses y del Alto Maresme se compromete a:

- a) Elaborar un programa anual de actuación, donde constarán los objetivos, la metodología, las actividades, el presupuesto y el sistema de evaluación.
- b) Realizar las actividades incluidas en el programa.
- c) Mantener la coordinación necesaria con los responsables municipales para facilitar información y retorno respecto a la ejecución de las acciones del proyecto y permitir el seguimiento en la Comisión detallada en el punto tercero de este convenio.
- d) En caso de que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza con el apoyo del Ayuntamiento de Girona y se incluirá su logotipo.
- e) Proporcionar instrumentos de verificación y control para asegurar el cumplimiento del objeto subvencionado.

### **Quinto. Compromisos del Ayuntamiento**

El Ayuntamiento de Girona se compromete a aportar treinta y dos mil quinientos euros (32.500,00 €) para el desarrollo del proyecto 2023 "Fortalecimiento de la dinámica solidaria y la cooperación en la ciudad de Girona".

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 145 23120 48006 - Subvención directa Coordinadora ONG Comarcas Gerundenses – RC 220230023311.

### **Sexto. Financiación y compatibilidad**

El Ayuntamiento de Girona aporta treinta y dos mil quinientos euros (32.500€) para el despliegue de este convenio regulador de una subvención directa.

Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedimientos de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La suma de las aportaciones públicas o privadas, concedidas para la actividad subvencionada no puede superar el coste total de la actividad.

El porcentaje de cofinanciamiento de la aportación municipal respecto al total de los proyectos es del 68.42%.

Porcentaje	Total
68.42%	47.500,00€

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 145 23120 48006 – Subvención directa Coordinadora ONG Comarcas Gerundenses-RC 220230023311.

### **Séptimo. Plazo de ejecución y gastos subvencionables**

7.1. El proyecto financiado se ejecutará durante el año 2023.

7.2. Se consideran gastos subvencionables, aquellos gastos directos e indirectos que de forma indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para el funcionamiento, la organización y el desarrollo de las actividades de la Federación Coordinadora de ONG Solidarias de las comarcas gerundenses y del Alto Maresme, y que figuren en el presupuesto de gastos de la entidad en la solicitud de subvención.

Estos podrán ser gastos ordinarios de organización, promoción, funcionamiento, estructura y despliegue del programa de actividades de la Federación Coordinadora de ONG Solidarias de las comarcas gerundenses y del Alto Maresme del ejercicio 2023, el proyecto y presupuesto del cual figuran en la solicitud de la subvención directa, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza.

Estos gastos deberán estar efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, que será como máximo de un mes después de la finalización del período de ejecución, y que figuren en el presupuesto de gastos de la entidad que figura en la solicitud de la subvención directa.

No son subvencionables los gastos de amortización de bienes inventariables.

7.3. Se considera gasto efectuado el que se haya meritado durante el plazo previsto, aunque no haya estado efectivamente pagado antes del final del período de justificación.

### **Octavo. Justificación y supuestos de incumplimiento**

Presentar obligatoriamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona, en el mes siguiente a la finalización del proyecto, y como máximo el 31 de enero del año 2024 una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, valorando la experiencia y el funcionamiento, así como la memoria económica, con el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones y sus correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 38ª. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio Municipal 2022, prorrogado a 2023, según modelo normalizado que se puede encontrar en:

El control financiero se regirá por lo que establece el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La Federación Coordinadora de ONG Solidarias de las comarcas gerundenses y del Alto Maresme está obligada a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento de Girona, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considera resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos que prevé el artículo 37 de esta ley.

En cumplimiento de la Ley 39/2015, el incumplimiento en la justificación de la subvención comportará la revocación de ésta.

### **Noveno. Forma de pago y reintegro**

- a) Transferir a la Federación Coordinadora de ONG Solidarias de las comarcas gerundenses y del Alto Maresme, la cantidad de treinta y dos mil quinientos euros (32.500,00 €) para el despliegue de este convenio, que se hará efectiva en dos pagos:
  - 80% a la firma del convenio por un importe de veintiséis mil euros (26.000,00€).
  - 20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y de los comprobantes del gasto realizado, de acuerdo con el pacto séptimo de este convenio, por un importe de seis mil quinientos euros (6.500,00 €).
- b) Se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención y/o la obligación de reintegro de la parte anticipada en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Décimo. Vigencia del convenio**

La vigencia del convenio se establece desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

La firma del presente convenio regulador de la subvención supone la aceptación de la subvención.

### **Onceavo. Interpretación del convenio**

En caso de que surjan dudas respecto a la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante de la Federación Coordinadora de ONG solidarias de las comarcas gerundenses y del Alto Maresme y un representante del Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Girona, para su resolución.

### **Doceavo. Causas de resolución del convenio**

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en el punto séptimo.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente

### **Treceavo. Normativa aplicable al presente convenio**

Este convenio tiene naturaleza jurídica administrativa y, en todo lo no prevé, será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, publicada en el BOP de Girona núm. 237, de 10 de diciembre de 2015, las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2022, prorrogado a 2023 y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, serán aplicables, y en su defecto, las restantes normas de Derecho privado.

Y por acuerdo de ambas partes, se firma el presente convenio a un solo efecto, en el lugar y fecha de su firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Girona  
La concejala delegada de Cooperación  
P.D.firma según decreto núm. 2021022376 de fecha 13.09.2023

Por la Federación Coordinadora  
de ONG Solidarias de las  
Comarcas Gerundenses y del  
Alto Maresme  
El presidente,

Aminata Sabaly Balde

Joan Millastre Sitjà

CERTIFICO  
El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez